

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADA POR LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E.,M.P. (TRAGSATEC), PARA EL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA LA “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITÍNERE II), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 4.3.2. DEL PDR DE ANDALUCÍA). 2º ENCARGO. EXPEDIENTE 6/2022-RPITINERE-ENG.



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 08 de noviembre de 2022, se encarga la gestión de las actuaciones necesarias para la ejecución del SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA LA “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITÍNERE II), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 4.3.2. DEL PDR DE ANDALUCÍA). 2º ENCARGO. EXPEDIENTE 6/2022-RPITINERE-ENG.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se encarga la gestión de las actuaciones previstas a la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P. (TRAGSATEC), que asume los compromisos y obligaciones que se derivan del citado encargo, cuyo plazo de ejecución tiene establecido su finalización el 31 de diciembre de 2022.

TERCERO.- Con fecha 23 de noviembre de 2022, Tragsatec presenta solicitud de ampliación del encargo argumentando que de acuerdo al cronograma de entregas parciales establecido en el apartado 6.8. del Pliego de Prescripciones Técnicas del encargo y a la previsión de avance de los trabajos de redacción es necesario ampliar el plazo para la entrega de los proyectos.

CUARTO.- Con fecha 24 de noviembre de 2022, el Servicio de Regadíos e Infraestructuras emite informe favorable a la ampliación en SEIS (6) meses y OCHO (8) días del plazo de ejecución del encargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto, corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 12 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan



FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	05/12/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmMCPSUKS3RW4TBS6SK2CSYZV6Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en materia de encargos a medios propios personificados :

“Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

...b)La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones.”

TERCERO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y siguiendo lo establecido en el artículo 11 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera ostenta la competencia para emitir Propuesta.

CUARTO.- De conformidad con la regulación que para los encargos a medios propios personificados se recoge en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley, y concretamente lo establecido en el punto 10 del citado artículo 53 bis, según el cual:

“10. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.”

Considerando lo anteriormente expuesto, la Propuesta emitida por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y demás normativa de aplicación, esta Viceconsejería

RESUELVE

Aprobar la ampliación de plazo solicitada por la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P. (TRAGSATEC), para la ejecución del encargo del SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA LA “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITÍNERE II), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 4.3.2. DEL PDR DE ANDALUCÍA). 2º ENCARGO. EXPEDIENTE 6/2022-RPITINERE-ENG. quedando establecida como fecha de finalización el 08 de julio de 2023.

EL VICECONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

(P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.)

Fdo. electrónicamente: Vicente José Pérez García de Prado

FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	05/12/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmMCPSUKS3RW4TBS6SK2CSYZV6Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	